***Check against Delivery***

**INTERVENCIÓN DE ESPAÑA**

**40 EPU - LITUANIA**

Muchas gracias, Sr. Presidente.

España reconoce los esfuerzos realizados para mejorar la situación de las mujeres desde el último EPU, con la creación del Organismo Nacional de Educación o las enmiendas a la Ley de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres.

España respetuosamente recomienda:

**(1)**Reiterar la necesidad de modificar las leyes para garantizar la plena integración jurídica, social y cultural de la minoría rusófona en Lituania, en especial la reforma del régimen de atribución de la ciudadanía nacional, y por tanto europea, así como del marco lingüístico legal y educativo, de acuerdo con la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias y Regionales de 1992.

**(2)**Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

**(3)** Adoptar nuevas medidas de derecho interno como la tipificación penal explícita de la violación dentro del matrimonio y la eliminacióndel recurso a la mediación conciliatoria en el caso de las víctimas de violencia de género y doméstica.

**(4)** Reconocer legalmente a las parejas del mismo sexo y elaborar una legislación que facilite los procedimientos de reasignación de género y cambio de estado civil sin que sea necesario someterse a una intervención quirúrgica de reasignación de género.

**(5)** Vigilar que el proceso de limitación de la capacidad jurídica de las personas discapacitadassea el estrictamente necesario y se imponga conforme a las disposiciones legales pertinentes y las debidas garantías.

Muchas gracias